



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

**CERTIFICADO ACUERDO C/A N° 18/ 2015**

Certifico que el Consejo Académico de la Universidad del Bío-Bío, en su novena sesión ordinaria del año 2015, celebrada con fecha 23 de noviembre del mismo año, a proposición de la Facultad de Ingeniería y la Dirección de Docencia, por la unanimidad de sus Consejeros asistentes y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 letra e) del Estatuto Orgánico de la Corporación, acordó recomendar a la H. Junta Directiva la aprobación del proyecto de **Renovación Curricular de la carrera de Ingeniería de Ejecución en Mecánica** y del **Proyecto de Renovación Curricular del Programa Especial de Continuación de Estudios (PECE)** de la misma carrera, aprobando en consecuencia, el Plan de estudios que cada uno de dichos proyectos establece, con su respectiva Malla Curricular, y que debe conducir a la obtención del Título Profesional de Ingeniero de Ejecución en Mecánica o Ingeniera de Ejecución en Mecánica, según se precisa a continuación:

I. La carrera Ingeniería de Ejecución en Mecánica tendrá una duración de cuatro años (ocho semestres), otorgándose el Título Profesional ante referido una vez que el o la estudiante haya aprobado todas las actividades contempladas en su Plan de Estudio, equivalentes a 240 SCT.

II. El Programa Especial de Continuidad de Estudio (PECE) de Ingeniería de Ejecución en Mecánica tendrá una duración de dos años y medio (cinco semestres), otorgándose el Título Profesional de Ingeniero de Ejecución en Mecánica o Ingeniera de Ejecución en Mecánica una vez que el o la estudiante haya aprobado todas las actividades contempladas en su Plan de Estudio, equivalentes a 125 SCT.

El acuerdo se adoptó en base al documento denominado "*Proyectos de Renovación Curricular de la carrera de Ingeniería de Ejecución en Mecánica y su Programa Especial de Continuación de Estudios*", el cual consta de 430 páginas, incluidos sus Anexos, y al Informe de Evaluación Económica preparado por la Vicerrectoría de Asuntos Económicos en relación con esta iniciativa, los que se entienden formar parte integrante del presente acuerdo para todo efecto legal.

Se deja constancia que las renovaciones aprobadas comenzarán a aplicarse a partir del año académico 2016, comenzando con la cohorte de ese año, lo que implica, tanto para el Programa Regular de la carrera como para el Programa Especial, la coexistencia de dos Planes de Estudio hasta la extinción natural del más antiguo.

El acuerdo se condiciona a la incorporación de las observaciones y sugerencias realizadas por el Consejo Académico al proyecto, de las cuales toma nota el redactor del mismo, que deberá ser cautelada y constatada por la Dirección de Docencia.

Se facultó finalmente a la Vicerrectoría Académica, a través de la Dirección de Docencia, para que, de conformidad con los documentos presentados y archivados en la Secretaría General, revise, corrija y eventualmente elabore en consecuencia una nueva descripción gráfica del Plan de Estudios y/o las Mallas Curriculares que se aprueban, sin alterar el fondo del presente acuerdo, incorporando esa descripción en todos los actos administrativos que en derecho corresponda dictar, rindiendo cuenta posterior de ello a este órgano colegiado.

Se acordó llevar a efecto el presente acuerdo desde ya, sin necesidad de esperar la aprobación del acta respectiva.



**LUIS RICARDO PONCE SOTO**  
**SECRETARIO**  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**MINISTRO DE FE**

Concepción, noviembre de 2015.

**Sede Concepción**

Avda. Collao N° 1202 - Casilla 5-C - Código Postal: 4081112 - Fonos: (56-41) 3111200 - Fono/Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile

**Sede Chillán**

Avda. Andrés Bello s/n Casilla 447 - Código Postal: 378000 - Fono/Fax: (56-42) 463000 - Región del Bío Bío - Chile

E-mail: [ubb@ubiobio.cl](mailto:ubb@ubiobio.cl)

[www.ubiobio.cl](http://www.ubiobio.cl)